

Expediente: **303/18**
Carátula: **VALDEZ ESTEBAN GUIDO C/ BONURA SIMON S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **13/09/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27296667205 - VALDEZ, ESTEBAN GUIDO-ACTOR
90000000000 - HEREDIA, HORACIO HUMBERTO-PERITO CONTADOR
20172678824 - BONURA, SIMON-DEMANDADO
27296667205 - MOSQUEIRA, MARIA MARTA-POR DERECHO PROPIO
27338150100 - CORTES CISNEROS, MARÍA JOSÉ-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 303/18



H105025279097

JUICIO: VALDEZ ESTEBAN GUIDO c/ BONURA SIMON s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°303/18.

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2024.

Proveyendo la presentación digital efectuada por la letrada Mosqueira el 05/09/2024:

A la presentación efectuada por la letrada apoderada del actor, corresponde no hacer lugar. Ello por cuanto, lo pretendido por la misma, significaría ir en contra de los paradigmas prescriptos por el nuevo Código Procesal Civil y Comercial de la provincia, en particular del principio procesal "VI. Instrumentalidad, flexibilidad y adecuación procesal" que en su letra reza lo siguiente: *"El sistema procesal es un medio para la realización de la justicia. Todos los que intervengan en un proceso judicial deberán hacer prevalecer la tutela efectiva de los derechos en litigio, evitando el excesivo rigor formal"*.

En consecuencia, atento al estadio procesal de esta causa, corresponde proveer la reserva ordenada el 24/06/2024:

Por interpuesto recurso de apelación en tiempo y forma por la parte demandada. Concedo el mismo y otorgo un plazo de 5 (CINCO) DIAS para que la presentante exprese agravios, bajo apercibimiento de lo previsto por el Art. 125 del CPL. DHCM-303/18.

Actuación firmada en fecha 12/09/2024

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.